



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y**  
**ACTIVIDADES RIESGOSAS**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental

<b>No. DE AUTORIZACION DE LA COFEPRIS:</b> 0402600501220184006000252		<b>OFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AH-18988/18	
<b>No. DE FOLIO:</b> 0502300400120185093000267		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> MÉXICO, D.F. a 24 de Septiembre de 2018	
<b>AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS</b>			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:			
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> IVOCLAR VIVADENT SA DE CV TLALPAN, 564 , PISO 3 MODERNA, BENITO JUAREZ 03510, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 55-50621000 CORREO ELECT. irving.silva@ivoclarvivadent.com			
<b>R.F.C. ó C.U.R.P.</b> IVI920113JJ8		<b>VIGENCIA INICIAL</b> 24 de Septiembre de 2018	<b>VIGENCIA FINAL</b> 24 de Septiembre de 2019
<b>NOMBRE COMERCIAL</b> SOLUCION DE OXIDO DE CIRCONIO		<b>NÚMERO CAS</b> Ácido nítrico CAS 7697-37-2	
<b>CONCENTRACIÓN EN (%)</b> MENOR A 0.1%	<b>COMPONENTES</b> *****		<b>CATEGORÍA TOXICOLÓGICA</b> II ALTAMENTE TOXICO
<b>CANTIDAD</b> 60	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b> Kilogramo	<b>ESTADO FÍSICO</b> Líquido	
<b>OBJETO DE LA IMPORTACIÓN</b> DISTRIBUCIÓN.			<b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b> 28080001
<b>PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO</b> LIECHTENSTEIN (PRINCIPADO DE)	<b>PAÍS DE PROCEDENCIA</b> LIECHTENSTEIN (PRINCIPADO DE)	<b>ADUANA DE ENTRADA</b> AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO	
<b>SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION</b>  Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0003575 de fecha 15 de mayo de 2018.  TD0NXFL2gOFLaZjy6wM7IHKfoTd7QHBgdKXdr8koY0h2fRHCSGgd/BkPhbYIICP+eHCURC3iybD2 9enhjDKuSjJIDUB+bLaHcJ/OilZzj6F+Zg3jHjOZ5eaFOR0JirW0RIMUCMO0PTi8nFaAw+ISrRG8  JAVIER RAMOS RODRIGUEZ			

JRR/JRR/MMR

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.

II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.

III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

[0502300400120185093000267|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|24/09/2018|13:42:53|IV1920113JJ8|IVOCLAR VIVADENT SA DE CV|RARJ500505G59|JAVIER|RAMOS|RODRIGUEZ|SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION GUBERNAMENTAL|Aceptado|24/09/2018|24/09/2018|24/09/2019|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|0402600501220184006000252|Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:|IPS e.max ZiCAD Colouring Liquid Diluter|7697-37-2|MENOR A 0.1% |IV LIGERAMENTE TOXICO|60|Kilogramo|ELABORACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES|28080001|LIECHTENSTEIN (PRINCIPADO DE)|LIECHTENSTEIN (PRINCIPADO DE)|AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO|<p>I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.</p>II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.</p>III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.</p>IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p>